



## CONSULTA PREVIA NORMATIVA

*Consulta realizada del 07/02/2020 al 18/02/2020*

# Proyecto de Decreto por el que se regulan las escuelas de música en el ámbito de la CARM

---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA CONSULTA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



## Contenido

I. Datos de participación.....	3
Participantes.....	3
Sexo .....	3
Municipio de residencia .....	3
II. Opinión y aportaciones.....	4
Aportaciones individuales .....	4

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

*Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.*

Información: <https://participa.carm.es/consultas-previas-normativa>



# I. Datos de participación

*Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.*

## Participantes

<b>PARTICIPANTES (Encuestas completadas)</b>	<b>16</b>
Individuales	15
Entidades	1
<b>APORTACIONES<sup>1</sup></b>	<b>38</b>

**ENTIDAD:** Escuela Municipal de Música de Archena.

## Sexo

SEXO	CUENTA	%
Femenino	6	37,50%
Masculino	8	50,00%
Sin respuesta	2	12,50%
<b>Total general</b>	<b>16</b>	<b>100,00%</b>

## Municipio de residencia

MUNICIPIO	CUENTA
Blanca	1
Cartagena	4
Jumilla	2
La Unión	3
Murcia	2
Sin respuesta	4
<b>Total general</b>	<b>16</b>

<sup>1</sup> Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.

## II. Opinión y aportaciones

En este apartado se recogen los resultados de la consulta en lo relativo a la valoración y aportaciones realizadas por las personas participantes en la misma. Para ello, se enumeran las preguntas contempladas en el cuestionario en línea y sus respuestas.

- La valoración de la memoria justificativa de la norma (Sección II.1) se detalla teniendo en cuenta la totalidad de respuestas obtenidas. Las aportaciones (Sección II.2) se desglosan en dos categorías: aportaciones de **entidades** y aportaciones **individuales**, en su caso.
- Las aportaciones se han transcrito en su **totalidad y literalmente**.
- En el caso de respuestas idénticas, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN (N equivale al número de reiteraciones).
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente.

**II.1. SECCIÓN:** En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"

APARTADO	PROMEDIO
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	4,21
Necesidad y oportunidad de su aprobación	4,79
Objetivos de la norma	4,00
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	3,70

**II.2. SECCIÓN:** Aportaciones a la iniciativa normativa

Aportaciones individuales

**¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?**

---

*Entre los principios que debería regir la norma debería de incluirse la "fidelidad" entendida como la aptitud respetuosa del profesorado hacia las técnicas musicales pertenecientes a la tradición musical del canto religioso de los auroros murcianos y el profano o lúdico de aguilanderos, animeros, cuadrilleros y troveros que durante siglos participan en el ámbito de la religiosidad y fiestas populares desarrolladas sobre todo en el medio rural.*

---

*La iniciativa debería ir encaminada a la ayuda para el mantenimiento, funcionamiento y subsistencia de las escuelas de música, teniendo en cuenta que excepto las escuelas municipales de música, la mayoría de ellas están gestionadas por "Asociaciones sin ánimo de lucro" (bandas de música, asociaciones culturales, de folclore, etc), con la ayuda de socios, alumnos y familiares principalmente, además del apoyo y aporte económico de las propias asociaciones.*

*Dichas asociaciones han realizado un gran esfuerzo en los últimos años, ya que la mayoría de asociaciones sin ánimo de lucro, se han visto obligadas a convertirse en "Empresa", pues con la regularización de su personal, altas en seguridad social, IRPF, seguros, mutuas, riesgos laborales, asesorías laborales, etc..., muchas asociaciones están al borde de su desaparición, por lo que tienen que ser apoyadas desde las instituciones públicas de manera efectiva.*

---



---

*La ausencia de una regulación sobre las escuelas de música*

---

*Totalmente necesario elaborar un reglamento que regule el funcionamiento de las escuelas de música y sobre el que puedan crecer y desarrollar su actividad.*

---

*Entiendo, que se debería de apoyar la cultura musical en la región. Y quizás este sea un buen momento para que se desarrolle la ayuda que necesita el sector.*

---

*Es necesario que se solucionen*

---

*Me parece bien, siempre y cuando sea clara y concisa*

---

*Es necesaria una regulación de toda los apartados que se citan. Es necesario llegar a una red de escuelas de música de la Región de Murcia para dar una mayor calidad de servicio a todos los habitantes de nuestra Región.*

---

*Creo que estos problemas, fácilmente detectables, no deberían ni tan si quiera, cuestionarse. La flexibilidad, para que esta formación llegue a todos los sectores sociales y a cualquier edad es esencial en cualquier tipo de formación pública. En cuanto a la satisfacción de la demanda existente, debe alcanzarse siempre, con unos criterios mínimos de calidad. Las condiciones académicas, humanas y materiales deben ser acordes a los objetivos propuestos y de obligado cumplimiento.*

---

### **¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?**

---

*La considero oportuna y conveniente ante la urgencia de regularizar la situación de legalidad del profesorado que actúa formando musicalmente a un colectivo de alumnos, así como homologar el conocimiento y adecuación a la especialidad musical en la que pretende realizar la actividad profesional.*

---

*La redacción de un Decreto que regule las escuelas de música en el ámbito de la CARM es muy necesaria, y muy oportuna su aprobación, siempre y cuando en su redacción y aprobación, se tenga en cuenta que deberá de ser una norma que facilite, apoye y ayude a todas las asociaciones sin ánimo de lucro o similares, ante la dificultad de aumentar sus ingresos, ya que no es necesario recordar los problemas que atraviesan por las bajas de socios, descenso de actuaciones, bajadas de precios, ....,*

---

*Sí, muy importante*

---

*Sí (X2)*

---

*Sí por supuesto*

---

*Sí, para que todos actúen, si no igual, lo más parecido posible*

---

*Sí, es totalmente necesaria. La tan esperada Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música en la Región de Murcia debe ser desarrollada en todos sus aspectos, siendo este de las escuelas de música uno de los más importantes, si no el que más.*

---

*Me parece adecuado y necesario abordar la regulación de las escuelas de música adecuándolas a las necesidades de la sociedad actual, de tal manera que se genere un marco normativo estable que redunde en beneficio de los usuarios y de las propias escuelas.*

---

### **¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?**

---

*El proyecto de decreto no fija más objetivo que "regular, impulsar y propiciar la excelencia de las escuelas de música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".*

---

*Los objetivos enumerados, no parecen suficientes. Está claro que es bueno tener claro cual es la naturaleza jurídica, los objetivos, el gobierno de las escuelas de música, la ordenación de las enseñanzas....., objetivos que básicamente y fundamentalmente, las asociaciones que tienen escuela de música, ya tienen recogidos en sus propios objetivos, además de la existencia de numerosa normativa a cumplir en cuanto a contratación de personal, inspección, etc.*

---

*Con la enumeración de dichos objetivos, parece que se quiere perseguir el asociacionismo de ciudadanos sin ambiciones económicas, que luchan por la subsistencia del patrimonio cultural de sus ciudades, y por la*

---



---

*formación de sus hijos en cuestiones y ámbitos, donde las administraciones públicas no llegan, o no les interesa llegar, pues se conforman con que participemos en su actos públicos, la foto de rigor y los golpes de pecho y buenas intenciones.*

*Parece que con tantos puntos a cumplir, algunas asociaciones tienen los días contados.*

*Considero que entre los objetivos falta el de abordar la financiación de la Escuelas de Música.*

*Quizás se tengan que hacer más cosas en un futuro, pero siempre es un buen comienzo*

*Si (X2)*

*Problemas de regularización y reconocimiento y entiendo debería, regular las ayudas, a todas las escuelas de bandas de música, y sobre todo a aquellas que pretenden comenzar o llevan poco tiempo funcionando*

*Sí. Entiendo que las escuelas deberán seguir teniendo parte de su actual autonomía puesto que dependen de ayuntamientos y/o de asociaciones, pero los objetivos marcados deben posibilitar dos vías, por un lado deberían homogeneizar la oferta musical de dichas escuelas de música en la Región de Murcia, y por otro contribuir con ayudas a la mejora de la calidad en todas aquellas escuelas que se sumen al proyecto.*

*Me parecen adecuados y suficientes*

---

### ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?

---

*Apoyo decidido de las autoridades culturales en favor de crear y dotar económicamente escuelas musicales públicas, regionales y municipales, que difundan el rico patrimonio musical heredado de carácter tradicional y popular.*

*Hace años, la propia CARM convocaba subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música de las asociaciones sin ánimo de lucro, para la compra de instrumentos, para la reparación de instrumentos, conciertos de campaña, ayudas para desplazamientos, etc..., de todo esto no se adivina nada en el decreto que se pretende articular, y si no se crea una línea de ayudas que facilite el cumplimiento de los objetivos de la norma, pues mejor no poner más puertas al campo.*

*Desconozco cuales pueden ser esas soluciones alternativas regulatorias o no.*

*Lo más idóneo considero que es una norma que regulen las escuelas de música en la CARM.*

*No tengo mucha idea sobre estp*

*Cualquiera de ellas es idónea*

*No todas las escuelas se pueden permitir, profesorado profesional, pero si, personal, con estudios musicales (conservatorio, grado medio antiguo, ahora profesional o con grado superior), que no se decían profesionalmente a la música, pero están muy capacitados para su enseñanza a nivel de banda de música*

*Cito literalmente: "No existe alternativa regulatoria a esta norma, pues es necesario el desarrollo reglamentario, en cumplimiento de la Disposición final primera de la Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia."*

*El desarrollo reglamentario, en cumplimiento de la Disposición final primera de la Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia.*

---

## Aportaciones de entidades

**ENTIDAD:** Escuela Municipal de Música de Archena.

### ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

*Me parece que es muy importante la función que hacemos en las escuelas municipales de música. Tener apoyo para impartir una enseñanza musical en condiciones es necesario.*

*Nuestra escuela tiene 430 alumnos y alumnas desde 1 año hasta 72 años, es el alumno de más edad que está asistiendo a clases.*



### **¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?**

*Me parece que es importante que se apruebe la norma, también pienso que es conveniente preguntar como en esta encuesta a las personas que estamos a cargo de las escuelas municipales de música de la región. Y poder dar nuestra opinión.*

### **¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?**

*Me parece correcto. Nuestra escuela está en el registro de la CARM.  
Nosotros nos reglamos e intentamos cumplir la ley existente.  
Sobretudo es importante la mejora laboral del profesorado que imparte clases en las escuelas de música.  
Además de los requisitos del profesorado, habría que añadir, las condiciones laborales, sueldos, etc....*

### **¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?**

*Sin respuesta*